ADICIONAL No 01 Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y AVANCEMOS SALUD IPS

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**AVANCEMOS SALUD IPS** NIT 900237356-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUÍDO
ADICION No 01:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y/O EL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD), CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
PRORROGA No 01:	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber por una parte **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 expedida en Tauramena, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra **AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.** identificada con NIT: 900.237.356-1, Representada Legalmente por **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 60.446.716 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, **ADICION No 01** y **PRORROGA No. 01** al Contrato de Prestación de servicios No. RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, con **AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S**, Cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA

ADICIONAL No 01 Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y AVANCEMOS SALUD IPS

103.19.15

COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUÍDO. **3)** El contrato de la referencia vence el 28 de junio de 2023. **4)** Que la supervisión del contrato mediante oficio fechado del 22 de junio de 2023, solicita al contratista aceptación de PRORROGA No. 01 por UN (01) MES y ADICIONAL No 01 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) M/CTE. **5**) Que el contratista acepta la Adición y prorroga referida según soportes adjuntos. **6**) La supervisión a cargo de *la* ***SUBGERENTE DE SERVICIOS***, solicitó mediante memorando de fecha 26 de junio de 2023, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, bajo el siguiente sustento: *(…) La Subgerencia de Servicios debe cumplir con diferentes funciones esenciales como esta descrito en el acuerdo No.032 del día 06 de noviembre de 2015, que permitan garantizar el normal funcionamiento de cada una de las áreas que la componen, en ese sentido es necesario seguir contando los servicios de Laboratorio Clínico para el procesamiento, análisis y entrega de pruebas de baja, y mediana complejidad y algunas pruebas complementarias, toda vez que Red Salud Casanare debe garantizar de manera ininterrumpida y oportuna, la prestación de servicios de apoyo diagnostico convenidos con las EPSs y demás entidades a las que le tiene ofertados y contratados los servicios de salud. Manifiesto que el plazo asignado para la ejecución del contrato de prestación de Servicios N° RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 está próximo a terminar, toda vez que el contrato tiene fecha de terminación del 28 de junio de 2023 y según informa el contratista a corte del 17 de junio de 2023, se tiene un avance de ejecución presupuestal del 80%; por lo tanto, es necesario realizar prorroga No.1 y así permanecer con la prestación de servicios. (…)* **7)** Que de conformidad con el inciso final del artículo 63 del acuerdo 007 de 2021 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden Adicionar los contratos correspondientes a servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el articulo 64 ibídem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. **8)** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 1468 de fecha 28 de junio de 2023, para garantizar la Adición**. 9)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la Adición No 01 y Prorroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023. En consecuencia se procede a realizar la mencionada adición y prorroga en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01**: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA** — **ADICION No 01**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** la EMPRESA pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro No 245020901 denominado servicio de apoyo diagnósticos por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) M/CTE. De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1468 de fecha 28 de junio de 2023. **CLAUSULA CUARTA ---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

ADICIONAL No 01 Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y AVANCEMOS SALUD IPS

103.19.15

CLAUSULA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato. Para constancia se firma en Yopal el día veintiocho (28) del mes de junio de 2023.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II